



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1174/2011
EXP: 1711/GRO/2011
C. A.: 16.27S.714.1.6-122/2011

NÚMERO DE CONTROL **3868** /18

Ciudad de México, **26 NOV 2018**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1174/11.

RESULTANDO

- I. El **08 de Diciembre de 2011** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de la C. **Raquel Salazar González** la concesión **DGZF-1174/11**, respecto de una superficie de **372.02m²** de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Isla Ixtapa, municipio de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero, para uso de **protección**, con una vigencia de quince años.
- II. Mediante solicitud de 18 de Abril de 2018, recibida el 02 de mayo de 2018 en la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la C. **Raquel Salazar González**, solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión **DGZF-1174/11**.
- III. La C. **Raquel Salazar González**, señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en " " "

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1174/2011
EXPEDIENTE: 1711/GRO/2011
C. A.: 16.27S.714.1.6-122/2011**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar y modificar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión **DGZF-1174/11** se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por la C. **Raquel Salazar González**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1174/2011
EXPEDIENTE: 1711/GRO/2011
C. A.: 16.27S.714.1.6-122/2011**

- III. La C. **Raquel Salazar González**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de incluir como beneficiaria de la misma a la C. **Karina Farías Salazar**.
- IV. En términos del análisis jurídico realizado, se determinó procedente modificar las bases y condiciones de la concesión en comento, para efecto de agregar como titular a la C. **Karina Farías Salazar**, quien acredita ser mexicana mediante acta de nacimiento número 4151192, de fecha 18 de septiembre de 1976, expedida por la Lic. Yanelly Hernández Martínez, Coordinadora Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, así mismo resultando del consentimiento de la concesionaria la C. **Raquel Salazar González**.

Que "**LAS CONCESIONARIAS**", manifestaron bajo protesta de decir verdad que:

- A) No proyecta realizar construcciones en la superficie en concesión.
- B) La persona que ocupa actualmente la superficie que ampara la concesión es la titular de la misma.
- C) La superficie ocupada es igual y es la misma que la originalmente otorgada en concesión.
- D) No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.
- E) Si ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento y con todas y cada una de las condiciones de la concesión.
- F) A la fecha de la solicitud se encontraba al corriente en el pago de derechos por uso, goce y aprovechamiento de inmuebles federales.
- G) Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.
- H) No está sujeto a procedimientos administrativos ante la PROFEPA y no le ha sido dictada alguna medida de sanción o de urgente aplicación o resolución por la PROFEPA, en relación con la superficie en concesión.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1174/2011
EXPEDIENTE: 1711/GRO/2011
C. A.: 16.27S.714.1.6-122/2011**

De las anteriores manifestaciones, aunadas a la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte del concesionario en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de zona federal marítimo terrestre. Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad realizó en su solicitud; o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como de que en términos de la presente resolución, solicite documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos de **30 de Abril de 2018** por el monto de **\$2,497.00**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro por lo que deberán firmar mancomunadamente las **CC. Raquel Salazar González y Karina Farías Salazar**, como cotitulares del Título de concesión **DGZF-1174/11**, el cual otorga el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **372.02m²** de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Isla Ixtapa, municipio de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar "**LAS CONCESIONARIAS**", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **protección**, están obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1174/2011
EXPEDIENTE: 1711/GRO/2011
C. A.: 16.27S.714.1.6-122/2011**

SEGUNDO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

CUARTO.- Notifíquese.

**ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**



DR. JORGE IVÁN GACÉRES PUIG

00BC.